"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA MUNICIPAL N°089-2017-CM-MPT

Pampas, 29 de diciembre de 2017

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 14 de diciembre de 2017, con el voto de respaldo unánime de los señores regidores, se aprobó la dación de la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

El Oficio Nº 352-2017-MDQ/A de fecha 05 de diciembre de 2017, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quichuas a través del cual remite el expediente de creación del Centro Poblado de Huallhuaypata del Distrito de Quichuas Informe Técnico Nº 0859-2017-SGSP-GDSYSP/MPT de fecha 06 de diciembre de 2017, suscrito por el Sub Gerente de Servicios Públicos, Informe Nº 848-2017-GDSYSP-MPT/P de fecha 07 de diciembre de 2017, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Informe Nº 014-2017-EQL-RUF/SGE&P-MPT de fecha 12 de diciembre de 2017, suscrito por el Responsable de la UF-MPT, Informe Nº 541-2017-MPT-GDUI-SGE&P-MAQ de fecha 07 de diciembre de 2017, suscrito por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Informe Nº 0899-2017-MPT-GDUI de fecha 11 de diciembre de 2017, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe Nº 419-2017-GPP/MPT de fecha 11 de diciembre de 2017, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Opinión Legal Nº 621-2017-JCPR-GAJ-MPT/P de fecha 12 de diciembre de 2017, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe Nº 138-2017/MPT-GM de fecha 12 de diciembre de 2017, suscrito por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 189° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, establece que el territorio de la república está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados;

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley Nº 27680 y la Ley de Reforma - Ley Nº 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley Nº 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, el Artículo 195° del precitado cuerpo constitucional estipula que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo su competencia la planificación del desarrollo rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en su Artículo 128° prescribe que las Municipalidades de Centros Poblados son creadas por Ordenanza de la Municipalidad Provincial, que determina la delimitación territorial, el régimen de organización interior, las funciones que se le asignan, sus atribuciones administrativas y económicas tributarias. Seguidamente el Artículo 129°, determina que para la creación de municipalidades de centros poblados se requiere la aprobación mayoritaria de los regidores que integran el Concejo Provincial correspondiente y la comprobación previa de los requisitos exigidos. Siendo nulo la ordenanza que no cumpla con los requisitos señalados;

Que, el numeral 48.2 del Artículo 48° de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y el Artículo 133° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, están obligadas a entregar a la Municipalidad de Centros Poblados de su jurisdicción un porcentaje de sus recursos propios o transferidos por el Estado, para cumplir con las funciones delegadas y las prestaciones de servicios municipales, la que se efectuará en forma mensual;

Que, la Ley Nº 27563, crea el Registro Nacional de Municipalidades a cargo del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), con la finalidad de integrar la información estadística de las municipalidades provinciales, distritales y de las municipalidades de centros poblados, que permita se apoye la toma de decisiones a las autoridades del sector público y privado, en beneficio del desarrollo y la descentralización a la población de su jurisdicción;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA MUNICIPAL N°089-2017-CM-MPT

Pampas, 29 de diciembre de 2017

Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 003-2002-PCM, señala que la Municipalidad de Centro Poblado, es una instancia administrativa aprobada por el Concejo Provincial, con conocimiento del Concejo Distrital correspondiente ejercen competencia en el territorio asignado por el Concejo Provincial en las funciones que se le delega;

No cuentan con naturaleza política administrativa; y el Artículo 22°, especifica que las municipalidades provinciales deberán informar al INEI la creación de las municipalidades de centros poblados para su inscripción en el Directorio de Municipalidades de Centros Poblados, dentro de los 30 días posteriores a su creación;

Que, nuestro ordenamiento municipal, establece que para la creación de un centro poblado, debe existir comprobada necesidad de servicios locales y su eventual sostenimiento, en efecto de la revisión de los antecedentes que obran en el expediente respectivo, se aprecia que existe comprobada necesidad de servicios locales en el centro poblado materia de creación, por lo que la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe, opina favorablemente por la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Huallhuaypata, Distrito de Quichuas;

Que, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos por los Artículos 128° y 129° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y habiendo sido verificado por los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Tayacaja y estando con opiniones, informes y acuerdos favorables para la creación del Centro Poblado de Huallhuaypata, en la jurisdicción del Distrito de Quichuas, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, resulta pertinente emitir la Ordenanza Municipal de creación correspondiente;

En uso de las facultades establecidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACION DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUALLHUAYPATA, EN EL DISTRITO DE QUICHUAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCAVELICA

ARTÍCULO 1°.- *Aprobar la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Huallhuaypata, dentro de la jurisdicción del Distrito de Quichuas, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica.*

ARTÍCULO 2°.- *Los límites del Centro Poblado de Huallhuaypata, Distrito de Quichuas, son como sigue:*

POR EL NORTE: *Limita con el Centro Poblado de Jabonillo y la Comunidad Campesina de Independencia del Distrito de Colcabamba Provincia de Tayacaja, región Huancavelica. El límite se registra con Puntos, Coordenadas y Altitudes y/o Cotas.* ***Inicia en el punto 20 y termina en el punto 35****, siendo de la siguiente manera.*

PUNTO	COORDENADAS		ALTITUD
	X	Y	(M.S.N.M.)
20	530504	8624665	4080
21	530566	8624794	4130
22	530563	8625036	4160
23	530472	8625223	4187
24	530508	8625450	4204
25	53057	8625674	4193
26	530507	8625894	420
27	530458	8626241	4245
28	530514	8626530	4242
29	530376	8626765	4250
30	530296	8626955	4247
31	530235	8626694	4263
32	530125	8626491	4280
33	529879	8626499	4275
34	529604	8626394	4293
35	529389	8626576	4308

ORDENANZA MUNICIPAL N°089-2017-CM-MPT

Pampas, 29 de diciembre de 2017

POR EL ESTE: Limita con la Comunidad Campesina de San isidro de Mutuypata del Distrito de Quichuas, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica. El límite se registra con Puntos, Coordenadas y Altitudes y/o Cotas. ***Inicia en el Punto 01 y termina en el punto 20****, siendo de la siguiente manera:*

PUNTO	COORDENADAS		ALTITUD
	X	Y	(M.S.N.M.)
1	526953	8620117	2645
2	527187	8620357	2750
3	527264	8620510	2785
4	527251	8620676	2817
5	527403	8620948	2930
6	527581	8621204	3040
7	527912	8621353	3165
8	528158	8621504	3270
9	528543	8621810	3370
10	528865	8621938	3450
11	529053	8622188	3497
12	519192	8622491	3590
13	529370	8622654	3652
14	519468	8622931	3735
15	529582	8623183	3785
16	529825	8623490	3890
17	529990	8623740	3934
18	530186	8623982	3972
19	530381	8624260	4015
20	530504	8624665	4080

POR EL SUR: Limita con el Río Mantaro. El límite se registra con Puntos, Coordenadas y Altitudes y/o Cotas. ***Inicia en el punto 56 y termina en el punto 59 y prosigue al punto 1****, siendo de la siguiente manera:*

PUNTO	COORDENADAS		ALTITUD
	X	Y	(M.S.N.M.)
1	526953	8620117	2645
56	525696	8620758	2654
57	526143	8620635	2658
58	526490	8620576	2650
59	526827	8620462	2644

POR EL OESTE: Limita con el Centro Poblado de Accoyanca del Distrito de Quichuas, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica. El límite se registra con Puntos, Coordenadas y Altitudes y/o Cotas. ***Inicia en el punto 35 hasta el punto 56****, siendo de la siguiente manera:*

PUNTO	COORDENADAS		ALTITUD
	X	Y	(M.S.N.M.)
35	529389	8626576	4308
36	529149	8626295	4232
37	529018	8625850	4122
38	528873	8625552	4080
39	528830	8625271	4050
40	528699	8624933	4010
41	528586	8624631	3963
42	528345	8624284	3897
43	528329	8624114	3845
44	528214	8623934	3785
45	528140	8623795	3744
46	528014	8623628	3683
47	527901	8623407	3572
48	527570	8623239	3434
49	526808	8622625	3125
50	526739	8622246	3050
51	526564	8621904	2472
52	526325	8621651	2916

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA V°B° GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA V°B° GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA PAMPAS

ORDENANZA MUNICIPAL N°089-2017-CM-MPT

Pampas, 29 de diciembre de 2017

PUNTO	COORDENADAS		ALTITUD
	X	Y	(M.S.N.M.)
53	526110	86215989	2860
54	525816	8621377	2795
55	525733	8621077	2738
56	525696	8620758	2654

ARTÍCULO 3°.- *El Centro Poblado de Huallhuypata, se encuentra localizada dentro del Distrito de Quichuas, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, está compuesto por la siguiente estructura:*

N°	ESTRUCTURA DE BARRIOS	COORDENADAS		ALTITUD
		X	Y	(msnm)
1	COMUNIDAD CAMPESINA DE HUALLHUAYPATA-CUCHARAN	527565	8621982	3525
2	ANEXO DE SAN CRISTOBAL DE RAYAN	528101	8623405	3685
3	BARRIO LAYAMPAMPA	527539	8622760	3529
4	BARRIO MUTUYPUCRO	528078	8622232	3708
5	BARRIO HUALLHUAYPATA (CAPITAL DEL CENTRO POBLADO)	526856	8621418	3315

ARTÍCULO 4°.- *La Municipalidad del Centro Poblado de Huallhuypata, Distrito de Quichuas, tendrá como órganos de gobierno a:*

4.1.- El Concejo Municipal, como máximo órgano de administración y resolución de acuerdos, estará presidido por el Alcalde e integrado por los 5 regidores de la municipalidad de centro poblado, elegidos democráticamente por un periodo de 4 años.

4.2.- La Alcaldía que es el ente ejecutor de los acuerdos del Concejo Municipal y representante legal de la municipalidad del centro poblado.

4.3.- La Comisión de Regidores, estará presidido por un regidor, siendo las siguientes:

- *4.3.1.- Comisión de Obras*
- *4.3.2.- Comisión de Rentas y Gastos.*
- *4.3.3.- Comisión de Servicios Municipales.*
- *4.3.4.- Comisión de Administración.*
- *4.3.5.- Comisión de Cultura y Deportes.*

El cargo de alcalde y regidor es irrenunciable, y opera la vacancia por las causales que la ley señala.

ARTÍCULO 5°.- *Las funciones que se delega a la Municipalidad del Centro Poblado de Huallhuypata, del Distrito de Quichuas, son las siguientes:*

5.1.- Registro Civil
5.2.- Saneamiento Básico
5.3.- Limpieza pública (parques y jardines), mantenimiento de cementerio y caminos vecinales
5.4.- Seguridad Ciudadana
5.5.- Otras de su competencia con arreglo a la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas, sin transgredir las disposiciones de la Municipalidad Distrital de Quichuas.

ARTÍCULO 6°.- *La Municipalidad del Centro Poblado de Huallhuypata, es autónoma en asuntos de su competencia, pero en cuanto al manejo de los recursos económicos que le asigne la Municipalidad Distrital, conforme lo dispone la Ley, serán utilizados de acuerdo a las directivas que dicten los órganos de administración de la Municipalidad Distrital de Quichuas.*

Todos los ingresos obtenidos por la delegación de funciones o por el cumplimiento de sus atribuciones, serán destinados para el sostenimiento de la Municipalidad del Centro Poblado de Huallhuypata. La utilización de los recursos transferidos y recaudados es de responsabilidad del alcalde y regidores de la municipalidad de dicho centro poblado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA MUNICIPAL N°089-2017-CM-MPT

Pampas, 29 de diciembre de 2017

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

Primera.- *La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de efectuada su publicación, conforme a Ley.*

Segunda.- *El Alcalde Provincial de Tayacaja, deberá convocar a Elecciones Municipales en el Centro Poblado de Huallhuypata, conforme lo dispone el Artículo 132° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados.*

Tercera*.- Dispóngase en coordinación con la RENIEC la autorización del funcionamiento del registro de Estado Civil en la Municipalidad del Centro Poblado de Huallhuypata, Distrito de Quichuas, Provincia de Tayacaja.*

Cuarta.- *Dispóngase que la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, remita la presente Ordenanza al Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI, para la correspondiente inscripción en el Directorio Nacional de Municipalidades de Centros Poblados, asimismo se comunique al Comité de Gestión de Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Huallhuypata.*

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA
Sócrates Cicerón Pérez Gamarra
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA - VºBº GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - VºBº

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - VºBº GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA - PAMPAS